

**San Miguel, 21 de junio de 2013**

**VISTOS:**

1. El memorándum N° 106 /2013, de don Jorge Riquelme Luna, Tecnólogo Medico en Oftalmología de la UAPO de San Miguel, dirigido a don Alexis Ahumada, Subdirector de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita realizar la orden de compra por convenio marco con Ópticas Pincus, correspondiente a los pacientes que se atendieron en el periodo de Octubre – Diciembre 2013 y enero – Mayo 2013.
2. El memorándum N° 1175 de fecha 14 de junio de 2013, de don Eduardo Bartolomé Bachelet Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a don Carlos González Barros, Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual envía guía de despacho de Óptica Pincus, por Convenio GES, mediante convenio Marco.
3. La providencia N° 235 /2013, de fecha 19 de junio de 2013, de don Carlos González Barros Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigida a don Marcelo Garay Huenulef, encargado de licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita realizar memorándum al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, con el objeto de emitir Resolución que autorice la compra oftalmológica, inserta en el Programa GES, a través del Convenio Ges, celebrado entre la Municipalidad de San Miguel y el Servicio de Salud Metropolitano Sur.
4. El memorándum N° 06/ 2013, de fecha 21 de junio de 2013, de don Marcelo Garay Huenulef, Encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a este Secretario General, mediante el cual solicita emitir resolución que autorice la compra de seiscientos cuarenta (640) lentes ópticos, a través de Convenio Marco a la OPTICAS PINCUS.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las circunstancias señaladas en los vistos y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de lentes para los Centros de Salud Familiar (CESFAM) Barro Luco y Recreo, de la comuna de San Miguel, en Atención Primaria de Salud (APS).
- 2.- Que, adquirir el producto mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Que, el número de lentes ópticos a adquirir, tendrá un tope de seiscientos cuarenta (640) los cuales serán entregados a los pacientes de los centros de Salud Familiar de la comuna de San Miguel, solo mediante receta medica, razón por la cual la cantidad podría variar, pero en ningún caso superar el tope autorizado.
- 4.- Y, las facultades que, como Secretario General, me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

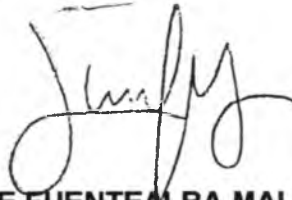
**RESUELVO:**

1.- **Autorizase la compra de hasta seiscientos cuarenta (640) lentes ópticos**, los cuales serán entregados, según receta medica, en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco y Recreo de la comuna de San Miguel, a través de la modalidad Convenio Marco, a la Óptica PICUS, según el siguiente detalle y bajo los siguientes códigos:

- ID 643774, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Esférico, valor unitario \$ 2.100.- (dos mil cien pesos).
- ID 641738, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Tórico, valor unitario \$ 5.700.- (cinco mil setecientos pesos).
- ID 641820, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco, Tórico (02/04), valor unitario \$ 6.300.- (seis mil trescientos pesos).
- ID 641992, Armazón Ceculoide, valor unitario \$ 3.500.- (tres mil quinientos pesos).

2.- El encargado de licitación de la Corporación municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huanulef realizará la compra a través del Portal de Mercado público, emitiendo la correspondiente orden de compra y visación de factura para su pago por parte de la Corporación.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUL**

  
CGB/APS/smg

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Secretario Ejecutivo C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. \_\_\_\_\_ /